Año de 1906 Viernes 7 de Diciembre Número 274

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 13.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el programa á que deben sujetarse los exámenes de aptitud para los Secretarios de Ayuntamiento en el Tribunal Superior que ha de actuar en Madrid, redactado en la forma prevenida en el art. 16 del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1905:

Considerando que dicho programa responde con toda exactitud á las necesidades marcadas en los artículos 19 y siguientes del expresado reglamento, facilitando la pronta realización de los expresados exámenes en las condiciones precisas y convenientes para dotar á los Ayuntamientos del personal apto para desempeñar con la competencia debida cargos tan importantes:

Considerando, que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 del actual, se hace necesario adelantar también la convocatoria por razones análogas á las expuestas en dicha disposición:

Considerando que el Tribunal dignamente presidido por V. I., se ha hecho acreedor á la estimación de este Ministerio por la prontitud, ilustración y competencia con que ha desempeñado su difícil cometido;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.° Aprobar el adjunto programa para que sirva en los exámenes del Tribunal superior.

2.° Señalar la segunda decena de Abril de 1907 para la convocatoria y comienzo de dichos exámenes autorizando al Tribunal para que dicte las medidas é instrucciones precisas para la realización de dichos exámenes.

3.° Que se dén las gracias á V. I. y á los Sres. D. Fernando Mellado, D. Santiago Gascón, D. Francisco Martínez Fresneda, D. Ernesto Marín, D. Francisco Ruano, D. José Martínez Velasco, D. Fernando Araujo y D. José Lon y Albareda, por la acertada redacción del expresado programa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Director general de Administración.

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

Gramática castellana

TEMA 1.°

Concepto y división del lenguaje.—Modo de hablar y sus denominaciones; concepto y distinción de los términos *lengua ó idioma y dialecto*. Ejemplos; clasificaciones de las lenguas; familia á que corresponde el castellano.—Dialectos principales hablados en España; caracteres distintos del *castellano*, el *gallego*, y el *catalán*.—Formación del castellano; elementos diversos que han contribuido á esta formación.—Expansión geográfica del castellano.

TEMA 2.°

Concepto de la Gramática.—Partes de que consta el estudio de la Gramática.—Concepto y división del *análisis ó analogía*.—La *ortofonía*; su concepto.—Elementos fónicos del lenguaje.—Mecanismo de la pronunciación.—Alfabeto fonético castellano; clasificación de sus elementos.—Sonidos vocales castellanos; su clasificación por el origen orgánico, por la posición de los labios, por la duración y por la tonicidad.—Sonidos vocales castellanos y variantes dialécticos más notables de los mismos.—Articulaciones consonantes; su clasificación por el origen orgánico, por la formación, la sonoridad, la duración, la tensión muscular y la representación gráfica; ejemplos.

TEMA 3.°

Enlace *literal:* concepto de la sílaba.—Especies de sílabas, atendiendo al número de sus elementos, á su estructura, á su colocación, á su sonoridad y á su cantidad; ejemplos: diptongos castellanos.—Enlace *silábico:* concepto y división de la palabra por el número de sílabas de que consta y por su tonicidad.—Reglas de tonicidad en castellano; variantes dialécticas.—Cambios producidos por el enlace silábico en la pronunciación y en la escritura.—Enlace *léxico:* cambios fonéticos y gráficos que origina.

TEMA 4.°

La *ortografía;* su concepto.—Elementos gráficos del lenguaje.—Letras castellanas; su origen.—Escuelas etimológica, histórica, reformista y fonética.—Nombres dados á las letras del alfabeto castellano; ¿deberían designarse simplemente por su valor fonético?—División gráfica de las letras.—Reglas para el empleo de las mayúsculas.—Diferentes especies de escritura.—Numeración romana y abreviaturas más usuales.

TEMA 5.°

Reglas de ortografía.—Principios etimológicos y fonéticos en que se basa la ortografía castellana.—Empleo de la *b* y de la *v*.—De la *c* y de la *z*.—De la *k* y la *q*.—De la *g* y de la *j*.—De la *h*.—De la *i* y de la *y*.—De la *m* y de la *n;* casos en que el sonido *m* se representa por *n*.—Cuando la *r* vale por *rr*.—Ejemplos y excepciones de cada una de las reglas á que se refieren las preguntas anteriores.

TEMA 6.°

Signos ortográficos.—Su concepto y división.—Signos *prosódicos:* su concepto y especies.—El *acento:* su figura y su objeto en castellano; reglas para el uso acertado del acento.—Distinción del acento *gráfico*, del *prosódico*, del *musical* y del *oratorio*.—La *diéresis:* su figura y su objeto; casos en que se emplea.—Signos de *puntuación:* su concepto, sus especies y su figura.—Reglas para el uso correcto de cada uno de los signos de puntuación.—Signos *puramente gráficos:* su concepto; figura, objeto y reglas para el buen uso del *guión*, la *raya*, las *comillas* y el *párrafo*.—Signos *simbólicos:* su concepto; su figura, objeto y reglas para el buen empleo de los *asteriscos*, *cruces* y signos técnicos.

TEMA 7.°

El *nombre:* su concepto.—Especies de nombres, atendiendo á la *extensión* de su significado, á su *estructura*, á su *origen* y á su *significación*.—Accidentes gramaticales del nombre.—El *género:* su concepto; medios de expresar el género; géneros en castellano; formación del femenino y neutro; determinación del género de los nombres castellanos; el género de los nombres compuestos.—El *número:* su concepto; números en castellano; formación del plural; el número en los nombres compuestos.—La declinación; su concepto.

TEMA 8.°

El *adjetivo:* su concepto.—Especies de adjetivos, atendiendo á su *origen*, á su *extructura*, á su *significación* y al número de sus terminaciones ó *formas;* ejemplos.—Accidentes gramaticales del adjetivo.—Formación del femenino y neutro y del plural en las distintas clases de adjetivos.—El género y el número en los adjetivos compuestos.—Concepto de los diminutivos, aumenta-

tivos, apreciativos y despectivos.—Medios de expresar esta clase de palabras.—Preferencia del castellano por la forma sintética; sufijos empleados en castellano para la formación de cada una de las especies indicadas, principalmente de los diminutivos.—Variantes dialécticas de diminutivos.—Valor convencional de muchos términos para expresar los diminutivos y aumentativos.—Formación de los comparativos y superlativos.—Comparativos y superlativos sintéticos.

TEMA 9.°

El artículo ó determinativo: su concepto.—Su división.—Artículo definido: su concepto y división.—Artículo especificador: su concepto; su expresión en castellano.—Sus accidentes gramaticales, sus formas.—La elisión y la contracción.—Su concepto.—¿Sufre elisión el artículo castellano?—Formas contractas del artículo.—Distinción del artículo y el adjetivo: por su objeto, por su relaciones, por sus grados de significación, por su colocación, por sus transformaciones y por la influencia que ejerce en la sustantivación.—Artículo individualizador: su concepto y división.

TEMA 10.

Artículo posesivo: su concepto.—Su división, atendiendo al número de poseedores y á su calidad.—Dobles formas que pueden revestir los posesivos según la colocación.—Accidentes gramaticales del posesivo.—Artículo demostrativo: su concepto.—Demostrativos castellanos: sus accidentes gramaticales.—Numerales: su concepto y división.—Numerales cardinales: su división.—Manera de contar en castellano y modo de escribir los numerales cardinales.—Numerales ordinales: su concepto.—Formación de los ordinales.—Numerales multiplicativos, fraccionarios y colectivos: su concepto; enumeración de los que existen en castellano.

TEMA 11.

El pronombre: su concepto y división.—Pronombre personal: su concepto.—La persona en gramática.—Personas gramaticales; formas que revisten en castellano; sus accidentes gramaticales.—Declinación de los pronombres personales.—Pronombre personal reflexivo: sus formas.—El pronombre *se* como reflexivo y como impersonal; su distinción.—Distinción de las formas pronominales de las homófonas correspondientes del artículo.

TEMA 12.

Pronombre demostrativo: su concepto y división; sus accidentes gramaticales; su historia; distinción entre los demostrativos-artículos y demostrativos-pronombre. Pronombre posesivo: su concepto y división, atendiendo al número y á la calidad de los poseedores; sus accidentes gramaticales.

TEMA 13.

Pronombre relativo: su concepto.—Relativos existentes en castellano.—Relativos invariables.—Relativos variables: sus accidentes gramaticales.—Valor múltiple de *que*. Pronombre indefinido: su concepto y división.—Indefinidos castellanos, con valor determinativo y con valor pronominal: sus accidentes gramaticales.

TEMA 14.

El verbo.—Su concepto.—Clasificación de los verbos castellanos: por su origen, por su extructura, por por su empleo, por su forma y por su significación; ejemplos de cada grupo.—Accidentes gramaticales del verbo castellano.—Concepto y división de las personas, los números, los tiempos, los modos y las voces.—¿Hay verdaderas voces en castellano?—La conjugación; su concepto.—Conjugaciones castellanas.—Generación de las formas verbales.—Características verbales; su concepto y división.

TEMA 15.

Verbos regulares.—Su concepto y división.—Conjugación de las formas simples de los modelos *amar*, *temer* y *partir*.—Formas en que coinciden las tres conjugaciones y formas diferentes.—Observaciones sobre los verbos acabados en *car*, *gar*, *zar*, *cer*, *ger*, *cir*, *gir*, *guir*: variantes dialécticas más notables en las diversas regiones españolas de habla castellana.

TEMA 16.

Verbos auxiliares.—Su concepto.—Cuántos y cuáles son los verbos de esta clase en castellano.—Conjugación de los verbos *ser*, *haber* y *estar* en sus formar simples.—Formación de los tiempos compuestos de toda conjugación y de la llamada voz pasiva; ejemplos; verbos auxiliares y variantes dialécticas más notables que presentan.

TEMA 17.

Verbos irregulares.—Su concepto y división.—Causas de las irregularidades de los verbos.—Especies de irregularidad en la flexión; ejemplos de irregularidades en la radical, en la terminación y en la derivación.

TEMA 18.

Verbos irregulares propiamente dichos de la primera conjugación.—Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad.—Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

TEMA 19.

Verbos irregulares propiamente dichos de la segunda conjugación.—Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad.—Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

TEMA 20.

Verbos irregulares propiamente dichos de la tercera conjugación.—Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad.—Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

TEMA 21.

Verbos defectivos.—Su concepto y división.—Causas de la defiencia de formas de estos verbos.—Verbos terciopersonales: su concepto y división; indicación de los más usuales, y conjugación, como ejemplo de *granizar*, *llover*, *importar* y *convenir*; el verbo haber como terciopersonal. Verbos simplemente defectivos, su concepto y división; indicación de los más usuales en cada una de las tres conjugaciones; formas que tienen en uso.

TEMA 22.

El adverbio; su concepto y división, atendiendo á su origen; su estructura y su significación.—Adverbio calificativo; su concepto.—Su formación.—Historia de la desinencia adverbial *mente*.—Adverbios calificativos no derivados; enumeración de los más usuales.—Comparativos y superlativos adverbiales; su formación.—Empleo adverbial de los adjetivos.

TEMA 23.

Adverbios determinativos.—Su concepto y división.—Distinción entre el adverbio calificativo y el determinativo.—Enumeración de los adverbios más usuales de lugar, de tiempo, de cantidad, de orden de afirmación, de negación y de duda.—Diminutivos, aumentativos y despectivos adverbiales.—Locuciones adverbiales.—La preposición.—Su concepto y división, atendiendo al origen, estructura, adherencia y significación.—Ejemplos de cada grupo.—Preposiciones existentes en castellano.—Valores más corrientes de cada una; ejemplos.—Variantes dialécticas.

TEMA 24.

La conjunción: su concepto y división, atendiendo al origen, á la estructura, á las relaciones y á la significación que tienen; ejemplos de cada grupo.—Enumeración de las conjunciones castellanas; copulativas, disyuntivas, condicionales, causales, continuativas, adversativas y finales.—La interjección: su concepto.—Teorías sobre la inclusión ó exclusión de la interjección. Especies de interjecciones, atendiendo á su naturaleza, á su origen, á su estructura y á su significación; ejemplos de cada grupo.—Locuciones interjectivas.

TEMA 25.

Figuras de dicción.—Su concepto y división.—Figuras de dicción.—Concepto de la prótesis, la apéntesis y la paragoge; ejemplos.—Figuras de supresión; concepto de la aféresis, la síncope y la apécope; ejemplos.—Figuras de transposición; ejemplos.—El lenguaje elevado y el familiar.—Reglas para el uso de las figuras de dicción.—Doble acción del vulgo y de los eruditos en la formación de nuevas voces.—La invención.—La transformación.—Formas que reviste.—La composición; sus especies.—La derivación; afijos, prefijos y sufijos más usuales.—La aclimatación.—Ejemplos de voces formadas en castellano por todos estos procedimientos.

TEMA 26.

La sintaxis; su concepto.—A qué se llama oración en Gramática y proposición en lógica.—Elementos esenciales de la oración; concepto del sujeto, la cópula y el atributo. Análisis gramatical y análisis lógico de una oración; su diferencia.—Concordancia: su concepto.—¿Entre que vocablos puedeu existir relacianes de concordancia?—Especies de concordancias en castellano; ejemplos y reglas de cada una. Régimen: su concepto.—Palabras regentes y regidas; cuáles no pueden ser ni lo uno ni lo otro y por qué razón.—Complemento: su concepto y división.—Reglas del régimen en castellano.

TEMA 27.

La construcción; su concepto y división.—Construcción gramatical; su concepto.—Clasificación de las oraciones atendiendo á la naturaleza del verbo, á la estructura de los términos, á la expresión del sujeto, á la forma de la oración y á la integridad de sus elementos; ejemplos de cada especie. Construcción de la oración expositiva. Construcción de la oración interrogativa.—Construcción de la oración imperativa.—Reglas más importantes sobre la construcción de cada clase de palabras.—Indicaciones sobre los casos de omisión del artículo; de la proposición del sujeto al verbo; del concurso de pronombres personales sujeto; del empleo del *tu*, *vos* y *usted*; del uso de los auxiliares; del empleo de los tiempos, y de la omisión de las preposiciones, según los casos; ejemplos.

TEMA 28.

Construcción figurada: su concepto.—Especies de figuras de construcción.—Figuras de adición.—Concepto del pleonasmo; diferencia entre el pleonasmo retórico y el gramatical; ejemplos.—Figuras de supresión: concepto de la elipsis; voces sujetas á la elipsis en castellano; ejemplos de cada caso.—Figuras de inversión.—Su concepto y división.—Figuras que cambian el orden gramatical; concepto del hipérbaton.—Figuras que emplean una palabra por otra.—Concepto de la silepsis.—Ejemplos de estas diversas figuras.—Vicios que deben

evitarse en la sintaxis: solecismos, anfibologías, cacofonías, hiatos; ejemplos.

TEMA 29.

La fraseología: su concepto; partes que comprende.—La composición. — Su concepto. — Relaciones existentes entre las oraciones: oraciones principales, incidentes, subordinadas y coordinadas; ejemplos.—Relaciones de coordinación; su concepto y especie; expresión de las relaciones de conformidad y de disconformidad; ejemplos.—Relaciones de subordinación.—Oraciones subordinadas: medios de enlace de estas oraciones con las principales de que dependen, según los casos; formas que reviste la subordinación y expresión de la condicional, de la causal y de la final.—Relaciones de la construcción; composición de oraciones coordinadas, incidentes y subordinadas.

TEMA 30.

La idiología: su concepto.—Concepto y división de los idiotismos ó modismos.—Modismos de palabra. Su concepto y división.—Ejemplos de los más notables en cada grupo. La tropología: su concepto; sentidos en que pueden emplearse las palabras.—Figuras de lenguaje: su concepto y división.—Concepto y especies de sinecdoque, metonimia y metáfora; reglas para el buen empleo de estas figuras.

Aritmética

TEMA 31.

Numeración decimal. — Definición de las fracciones decimales.—Escritura y enunciación de los números decimales.—Reglas para la adición, sustracción, multiplicación y división de números decimales.

TEMA 32.

Conversión de quebrados ordinarios en decimales.—Fracciones que pueden resultar; su denominación y explicación de cada una de ellas. Reducción de fracciones decimales ó ordinarias.—Reglas para la resolución de los casos que pueden presentarse en la reducción de decimales á fracciones ordinarias.

TEMA 33.

Números concretos.—Su división. Transformación de los números concretos.—Casos que pueden ocurrir en la transformación de números concretos.—Reglas para la transformación en cada caso.

TEMA 34.

Adición de números concretos.—Sustracción.—Multiplicación.—Casos de multiplicación.—Método de partes alícuotas.—División de los números concretos.—Casos de división.

TEMA 35.

Comparación de los números abstractos.—Razones ó relaciones.—Razón aritmética.—Razón geométrica. — Equidiferencias. — Términos. — Propiedades fundamentales.

TEMA 36.

Proporciones.—Denominación de sus términos.—Propiedades fundamentales.—Serie de proporciones. —Serie de razones.

TEMA 37.

Comparación de los números concretos.—Números directa é inversamente proporcionales. — Reglas para averiguar la proporcionalidad directa ó inversa de los números concretos.

TEMA 38.

Regla de tres.—Su explicación.—Sus clases.—Regla de tres simple directa.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta. Procedimiento para la resolución de los problemas de regla de tres. —Método de reducción á la unidad.

TEMA 39.

Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Enumeración de los problemas que pueden presentarse y modo de resolverlos.

TEMA 40.

Regla de aligación.—Su definición.—Problemas que comprende.—Definición de la mezcla.—Regla de aligación directa.—Sus principios fundamentales.—Método para resolverla.—Regla de aligación inversa.—Principio fundamental.—Problemas relativos á las aleaciones.

TEMA 41.

Regla de conjunta.—Su definición y algoritmo.—Principio fundamental.—Procedimiento para la resolución de problemas de regla conjunta.

TEMA 42.

Interés. — Definición. — Interés simple.—Principios fundamentales. Métodos para la resolución.—Métodos para la resolución.—Método fundamental.—Método de los divisores fijos.—Método de los multiplicadores fijos. — Interés y capital acumulados.— Método para averiguar directamente el capital é intereses.

TEMA 43.

Regla de interés compuesta.—Su explicación.—Fórmulas para la resolución de problemas de interés compuesto.

TEMA 44.

Descuento.—Definición.—Clases de descuento.—Explicación del descuento real, racional ó matemático. Método para averiguar directamente el valor de un documento descontado racionalmente.—Explicación del descuento comercial.

TEMA 45.

Imposiciones. — Su definición. — Imposiciones á interés simple.—Imposiciones á interés compuesto.—Procedimientos para la resolución de problemas de imposiciones.

TEMA 46.

Anualidades. — Definición.—Clases.—Problemas de amortización.—Idem de capitalización.—Métodos para resolver problemas de anualidades á interés simple.—Métodos para resolver problemas de anualidades á interés compuesto.

TEMA 47.

Regla de falsa posición.—Sencilla.—Doble.—Modo de resolverlas.

TEMA 48.

Efectos públicos.—Valor nominal. —Cambio corriente.—Operacionas numéricas que produce la contratación bursátil.—Problemas relativos á la compraventa, especulación y renta.—Precio medio. Conversiones.

TEMA 49.

Pignoración de efectos públicos. —Partes que comprende.—Problemas que abraza la contratación de préstamos en efectivo, mediante la retención de fondos públicos. Fórmulas que los resuelven.

TEMA 50.

Problemas para averiguar la renta que puede producir un capital pignorado sin gastos.—Fórmulas para resolverlos.—Con gastos.—Ploblemas y fórmulas.

TEMA 51.

Metrología universal.—Magnitudes que se someten al cálculo.—Denominación de las unidades.—Múltiplos y submúltiplos de los módulos en general.—Sistema de pesas y medidas y monetario.—Condiciones generales que deben reunir estos sistemas.

TEMA 52.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud.—Formación de los múltiplos y submúltiplos.—Medidas de superficie.—Unidad.—Múltiplos y divisores.—Agrarias.—Múltiplo único.—Divisor.—Medidas de volúmen.—Divisores.—Medidas de capacidad.—Múltiplos y submúltiplos. —Medidas de peso.—Múltiplos y divisores.

TEMA 53.

Sistema monetario.—Monedas.—Sus clases.—De cuenta y de cambio.—Unidades monetarias legales. —Relación entre la unidad fundamental y las demás unidades.

TEMA 54.

Múltiplos y sumúltiplos.—Otras unidades de tiempo.—Unidades angulares.—División sexagesimal.—Idem centesimal.

TEMA 55.

Antiguos sistemas de pesas, medidas y monedas.—Sistema de pesas y medidas anterior al decimal.—Disposición que lo estableció.—Clases de medidas que comprendía.—Medidas de longitud.—Terrestres.—Unidad principal.—Marítimas.—Medidas de superficie.—Agrarias.—Medidas de volúmen.—Medidas de capacidad.—De aplicación á los áridos.—De aplicación á los líquidos.—Medidas ponderales.—De aplicación á los usos comunes.—De uso en los metales y piedras preciosas. —En Medicina y Farmacia.

TEMA 56.

Antiguos sistemas monetarios.—Unidades principales.—Múltiplos y divisores de las mismas.—Monedas de oro, plata y cobre ó bronce.

TEMA 57.

Relaciones entre las medidas del sistema métrico decimal y las antiguas.—Equivalencias de las principales y relaciones que pueden usarse para el cálculo.

(Continuará.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el día de hoy, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por cien sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por territorial, industrial, minas, utilidades y demás conceptos del cuarto trimestre del actual año del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Orense, Diciembre 6 de 1906. —El Tesorero, *Joaquín Delgado*.

Administración principal de Correos de Orense

Anuncio

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, se convoca á concurso á los propietarios de fincas urbanas de esta capital que deseen arrendarlas con destino á oficinas del dicho Ramo, bajo el tipo máximo de 1.450 pesetas anuales y término de cinco años.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, acompañadas de plano acotado de la finca, pudiendo presentarse en esta oficina desde la publicación en el «Boletín oficial» hasta diez días después á las

tarde, de las diez á las veinte, dándose en estas horas cuantos datos sean interesados, á quienes lo soliciten.

Orense 7 de Diciembre de 1906.—El Administrador principal, Gustavo Barroso.

AYUNTAMIENTOS

Don Casto Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago saber: Que debiendo verificarse en el próximo mes de Diciembre la rectificación anual del padrón vecinal, los que hubieran cambiado de estado ó domicilio, los padres ó tutores de los que se hayan incapacitado y los herederas ó testamentarios de los que hayan fallecido, tienen el deber de hacer la correspondiente declaración á fin de verificar la oportuna eliminación.

Los que, por cualquier motivo, no se hallen inscritos en el padrón y reunan las circunstancias necesarias para figurar en él, también presentarán la declaración correspondiente para que tenga lugar la rectificación que proceda.

Dichas declaraciones deberán hacerse antes del 15 del mes referido, facilitándose en esta Secretaría los impresos que al efecto se precisen.

Cartelle 29 de Noviembre de 1906.—Casto Castiñeiras.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arbitrio de puestos públicos, de las ferias de Cartelle y Maravillas, á D. Miguel Sendin y D. Diego Rivera, respectivamente.

Se acordó abonar á D Rafael Contreras, 25 pesetas de alquiler de la casa-habitación del Maestro de la escuela de Cartelle.

Se dispuso que el importe del 10 por 100 de aprovechamientos forestales del año 1906 á 1907, se repartiese á los usuarios, como dispone el art. 28 del Reglamento de 18 de Enero de 1878, encargándose de su cobranza el Recaudaéor de Consumos, poniendo en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda algunas equivocaciones observadas en la designación de los pueblos á que pertenecen varios montes, así como el estado excepcional del monte «Revolta y Currelos», parte de cuyos usuarios se oponen al pago del 10 por 100, fundándose en que aquel es suyo particular.

Se designó una Comisión que informase qué obras de reparación son necesarias en el puente de San Martiño.

Se autorizó á José Sousa Fernández para construir una escalera en la casa que posee en el lugar del Bagullo, bajo las bases establecidas en el oportuno expediente.

Se nombró una comisión que informara sobre el expediente instruído acerca del terreno público que pretende apropiarse Manuel Couto, de Sabucedo, en el sitio denominado «O Campo».

Se dispuso que sin alzar mano se procediese á la confección de los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana para 1907.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Octubre.

Idem el extracto de acuerdos de Septiembre último.

Se acordó imponer el recargo del 16 por 100 sobre la matrícula industrial para 1907.

Sesión ordinaria del día 14

No se tomó acuerdo alguno por no haberse reunido mayoría de vocales.

Sesión ordinaria del día 21

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó llevar á efecto el franqueamiento del terreno público acotado por Manuel Couto, de Sabucedo, según propuso en su informe la respectiva Comisión.

Se designó una Comisión para dictaminar una instancia de varios vecinos de Muntián, quejándose de José Conde por haber cerrado algún terreno público en el sitio de Talleiro.

Se acordó que pasara á informe de la correspondiente Comisión, una solicitud de José Alvarez, del Carballal, solicitando autorización para reedificar la entrada de una casa que posee en dicho pueblo.

En los casos de indisposición del Secretario de este Ayuntamiento, se acordó que provisionalmente le sustituya D Antonio Cobelas.

Se verificó en este día la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos, siendo negativo el resultado.

Sesión ordinaria del día 28

No se tomó acuerdo por no haberse reunido mayoría de Concejales.

Cuyo extracto se forma á los efectos de la ley Municipal, para su inserción en el «Boletín oficial».

Cartelle 3 de Noviembre de 1906.—El Secretario, José Cobelas.

El Ayuntamiento, en sesión de hoy, aprobó el precedente extracto.

Cartelle 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Rairiz

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el entrante año de 1907, queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los que se consideren perjudicados puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes.

Rairiz 2 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Castrelo de Miño

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este municipio, para el entrante año de 1907, queda expuesto al público por término de ocho días, á los efectos reglamentarios, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Castrelo de Miño 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Ferrer.

El arriendo del arbitrio establecido sobre el degüello de reses que se sacrifiquen para el consumo público en los mataderos de este distrito, durante el próximo año de 1907, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Municipio, el día 23 del corriente, á las once de la mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiestó al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrelo de Miño 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Ferrer.

Cea

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de la ley Municipal, hoy se da principio á la rectificación del empadronamiento de los habitantes de este término municipal, así como del especial para inscripción de los cabeza de familia y capacidades que tienen derecho y la obligación de ser jurados.

A este efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, se facilitarán hojas de padrón que devolverán cubiertas á la misma dentro de diez días, haciendo constar en ellas las personas de ambos sexos que no estén inscriptas en el padrón formado en Diciembre del año de 1904 y en la rectificación verificada en igual mes del año último, teniendo su residencia en este término municipal, debiendo también incluirse las que se hallen accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentran.

Se advierte al vecindario la ineludible obligación en que está según lo preceptuado en el art. 18 de la ley Muunicipal, de poner en conocimiento de la Alcaldía los cambios de domicilio y fallecimientos que ocurran en sus respectivas familias, para proceder á su eliminación.

Cea, Diciembre 1.° de 1906. —El Alcalde, Luis Garriga.

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso-administrativo de Orense

Don Antonio Martínez Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Orense.

Hago público: Que en este Tribunal se interpuso recurso contencioso administrativo por José María Selas, vecino de Ventraces, contra acuerdo del señor Delegado de Hacienda, fecha veinticinco de Septiembre último, por el que se condenó á aquel al pago de quinientas pesetas de multa, dándole de alta, además, en la contribución industrial.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Orense tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Domingo Cortón.

IMPRENTA DE A OTERO